



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 760 DE 2019
(25 DE OCTUBRE)**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO POR
LICENCIA DE MATERNIDAD**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 preceptúa que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

También indica la norma en cita que la vinculación de supernumerarios se hará mediante Resolución Administrativa en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestaran los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que las labores que adelantan dichos supernumerarios, son justamente aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse de actividades temporales (sentencia C-401 de 1998).

Que a la señora HEIDY YANINE CHACON HERRERA, quien desempeña el cargo de Inspector de Policía Urbano en Primera (1º) Categoría de la Inspección Tercera (3º) de Policía, se le concedió la licencia de maternidad, que va desde el veinticuatro (24) de septiembre de 2019 al cinco (5) de febrero de 2020.

Que en estas condiciones, en la planta de personal de Alcaldía Municipal de Chía, se presenta una vacante temporal del empleo denominado Inspector de Policía Urbano en Primera (1º) Categoría de la Inspección Tercera (3º) de Policía.

Que frente a la anterior circunstancia, se hace necesario suplir las funciones y actividades que realiza dicha funcionaria, con el fin de no traumatizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Chía y de la Inspección Tercera (3º) de Policía.

Que frente a esa necesidad, así como la exclusividad en la labor, se observa que el desarrollo de la misma requeriría de subordinación laboral, en la medida en que es pertinentes exigir, horario de trabajo, exclusividad en la actividad y dedicación permanentes en las dependencias de la administración municipal, razón por la cual se hará uso de la disposición legal que permite el nombramiento de SUPERNUMERARIOS, asignándole un salario de INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, Primera (1º) Categoría.

Que el término del presente nombramiento será del veinticuatro (24) de septiembre de 2019 al cinco (5) de febrero de 2020, término que dura el periodo de Licencia de Maternidad, de quien es titular del empleo en mención.

Que dentro del presupuesto Municipal existe el rubro 212111202 SUPERNUMERARIOS 1101 Libre Asignación – Gastos de personal.



Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en carácter de supernumerario, a ERIKA ALEJANDRA VERGARA SANTANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.955.842 expedida en Bogotá D.C., para desempeñar las funciones de INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, Primera (1º) Categoría, en la Inspección Tercera (3º) de Policía, por el término comprendido entre el día veinticuatro (24) de septiembre de 2019 al cinco (5) de febrero de 2020, término que dura el periodo de Licencia de Maternidad de la titular, con la asignación básica mensual que corresponde al empleo INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, Primera (1º) Categoría, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento serán cancelados con cargo al rubro supernumerario del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de la Función Pública, para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Reviso y Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Jurídica
Clara Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyectó: Karent Sierra Bastidas – Judicante – Dirección de Función Pública

